

Quillota, 13 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8912 /VISTOS:

1. Oficio N°477/2022 de 01 de septiembre de 2022 de Inspector Técnico de Obras a Alcaldesa(s), con V° B° alcaldicio, en relación a la ejecución de diseño del proyecto **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES”**, código BIP N°30422430-0 mejoramiento Colegio Arauco, financiado mediante recursos provenientes del Ministerio de Educación, Fondos Apoyo Educación Pública 2018.

Considerando con fecha 9 de marzo de 2021 recién se entregó admisibilidad desde DEP para revisión de proyecto por parte del sectorialista Pedro Santander del Ministerio de Desarrollo Social que permitió su revisión hasta la obtención de la única observación (4 de junio de 2021) relacionado con la aprobación del Programa Arquitectónico de recintos (PAR).

Este Resultado FI se realizó ajustado a los plazos, incluido el aumento de plazo y a posterior la revisión desde esa fecha por la Secretaría de Planificación de Secreduc, para revisar y emitir observaciones asociadas al Programa Arquitectónico, las cuales en su mayoría se subsanaron entre reuniones de trabajo con profesionales de la misma Secretaria y esta unidad técnica.

Aún así y a pesar de esto se mantuvieron observaciones relacionadas con los nuevos criterios de diseño (modificados en 2020) y apreciaciones de arquitectura revisora, las cuales según postura de la consultora no formaban parte de su proceso, por existir un programa ya visado con criterios de 2018 con el cual se les solicitó el encargo de este proyecto.

Esto llevó a la consultora a realizar un reclamo a la contraloría en noviembre de 2021 el cual tuvo una respuesta después de 8 meses (29 de julio de 2022) en el cual manifiesta la obligatoriedad que la consultora debe subsanar a cabalidad las observaciones emitidas por Seremi de Educación, para obtener la visación del Programa Arquitectónico de Recintos y así obtener RS para dar por finalizado el proyecto y proceder a la cancelación del último estado de pago.

Se solicita autorizar la regularización de los plazos de ejecución con un aumento de plazo de 45 días corridos (se excluyen revisiones externas por parte de las entidades correspondientes) a contar del día 30 de julio de 2022 y dictar el respectivo decreto alcaldicio y su posterior anexo modificatorio a la empresa **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA RUT 77.421.360-0;**

2. Decreto Alcaldicio N°7958 de 22 de julio de 2019 en relación al Acuerdo N°264/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/07/2019, Acta N°26/2019 que adjudicó la Licitación Pública denominado **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, código BIP N°30442430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO”**, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2833-11-LQ19, a **MN ASESORIAS Y DESARROLLO DE PROYECTO LTDA.**, Rut N°77.421.360-0, representante legal Alain Morizón Mesa, Rut N°6.553.003-1 con domicilio en Génova N°2095, Providencia, Santiago, fono 223344499, por la suma total de \$133.000.000.- Exento de impuesto, con un plazo de ejecución de 189 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha del contrato o del Acta de Entrega de Terreno.
3. Decreto Alcaldicio N°5820 de 14 de julio de 2021 que ordenó autorizar aumento de plazo de 30 días corridos para ejecución (se excluyen revisiones externas por parte de las entidades correspondientes) del proyecto denominado **“ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES, código BIP N°30422430-0 MEJORAMIENTO COLEGIO ARAUCO”**, financiado mediante recursos provenientes del Ministerio de Educación, Fondos Apoyo Educación Pública 2018, adjudicado a la empresa identificado como **MN ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTO LTDA., RUT N°77.421.360-0;**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. ITO (Leonardo Vega) 4. RED-Q 5. Infraestructura y Licitaciones RED-Q 6. ITO (Ignacia Fernández) 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf/maom.-

4. Oficio N°E240797/2022 de 29 de julio de 2022 de Contraloría General de la República Contraloría Regional de Valparaíso, que informa que para solventar el 4° Estado de pago, la Municipalidad de Quillota deberá exigir que el consultor cumpla cabalmente con las exigencias previstas en las BAG para tales efectos, entre ellas, subsanar las observaciones formuladas por la SEREMI y, una vez que cuente con su aprobación, obtenga el RS en el MIDESOF, conforme a la normativa, y en caso contrario, adoptar las medidas que procedan, acorde a lo dispuesto en el punto 23 de las BAG, que señala que el contrato quedará resuelto por disposición de la UT si ocurriera cualquiera de los eventos que allí se indican, como son aquellos previstos en las letras d) y h), esto es, que no se acaten las órdenes e instrucciones que imparta la inspección técnica, y si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y/o contrato, respectivamente;
5. Oficio N°499 de 13 de septiembre de 2022 de Director DAEM Quillota a Secretario Municipal, que remite ORD N° 492/2022 de 09 de septiembre del 2022, en el que ITO respectiva que suscribe, da cuenta de lo informado y solicita rectificación D°A°, y que, a petición de la secretaría Municipal, se envía este oficio firmado por el suscrito, sin ulterior responsabilidad del mismo y sin perjuicio de la validación del acto administrativo que siempre debe visar el área jurídica para que esté todo en regla y/o no exista detención que provoque detrimento;
6. Oficio N°492 de 09 de septiembre de 2022 de Inspector Técnico de Obra a Secretario Municipal, en el cual solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°5820 de 14 de julio del 2021;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

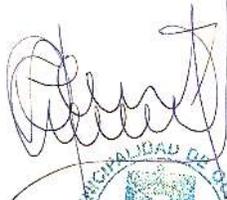
DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** los plazos de ejecución con un Aumento de plazo de **45 días corridos** (se excluyen revisiones externas por parte de las entidades correspondientes) a contar del día 30 de julio de 2022 y dictar el respectivo decreto alcaldicio y su posterior anexo modificatorio a la empresa **MN ASESORÍAS y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA RUT 77.421.360-0**.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad y la revisión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que cumpla con la vigencia establecida en las bases de licitación.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. ITO (Leonardo Vega) 4. RED-Q 5. Infraestructura y Licitaciones RED-Q 6. ITO (Ignacia Fernández) 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf/maom.-